



APRUEBA CONVENIO FONDO DESARROLLO COMITÉS DE AGUA AÑO 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.949.-

Dalcahue, 12 de agosto de 2025.-

VISTOS: El decreto N°1.826 de fecha 29 de julio 2025 que transfiere Fondo de Desarrollo Vecinal Comités de agua año 2025, el Certificado de la Secretaría Municipal N°67 del 24 de julio 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1.455 de fecha 29 de mayo 2025 en donde se aprueban las bases de FONDEVE COMITES DE AGUA AÑO 2025; la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; el Decreto Alcaldicio N.º 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de Municipalidades. Los Artículos 8, 12, inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1. APRUEBESE: Los convenios de las siguientes organizaciones con los montos detallados a continuación, los cuales serán destinados para lo señalado en cada uno de los proyectos FONDEVE 2025 adjudicados.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a las siguientes cuentas: 24.01.004.025.001 CC 040405 Fondeve - 24.01.004.025.002 -24.01.004.025.003 cc 020201 servicios a la comunidad.

Fondeve comités de agua adjudicados:

Nº	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO
1	COMITÉ DE AGUA PUENTE BUTALCURA	65.739.840-3	\$ 796.860
2	COMITÉ DE AGUA EL MIRADOR	65.836.580-0	\$ 1.000.000
3	COMITÉ DE AGUA MOCOPULLI BAJO	65.191.760-3	\$ 1.000.000
4	COMITÉ DE AGUA CULDEO	65.251.490-1	\$ 1.000.000
5	COMITÉ DE AGUA TEHUACO	65.449.360-K	\$ 700.000
6	COMITÉ DE AGUA PINDAPULLI KM60	65.021.864-7	\$ 1.000.000
7	COMITÉ DE AGUA LAS CRUCES	65.586.930-1	\$ 1.000.000





I. Municipalidad de Dalcahue

8	COMITÉ DE AGUA TENUAN LA MONTAÑA	65.749.470-4	\$	400.000
9	COMITÉ DE AGUA LAS PETAS TOCOIHUE	65.037.931-4	\$	1.000.000
10	COMITÉ DE AGUA VILLAUQUINA	65.196.512-8	\$	700.960
11	COMITÉ DE AGUA LOS ALAMOS DE CAMINO ALCALDE SANTANA	65.624.380-9	\$	1.000.000
12	COMITÉ DE AGUA LOS TIQUES	65.101.557-K	\$	500.000

Ríndase de la siguiente manera:

- Con factura o boleta con fecha posterior a la transferencia material de fondos, la inversión debe efectuarse para los fines solicitados.
- La rendición deberá hacerse antes del 28 de noviembre 2025

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



JAS



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité De Agua el Mirador de Dalcahue Rut: 65.836.580-0** representada por su presidente Sr. **Pablo Gaete Poblete** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité De Agua el Mirador de Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité De Agua el Mirador de Dalcahue** al FONDEVE 2025 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejorando Nuestros Servicios Básicos de Agua"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité De Agua el Mirador de Dalcahue** de \$300.000 (Trescientos mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


PABLO GAETE POBLETE
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA EL MIRADOR DE DALCAHUE



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité De Agua Puento Butalcura Rut: 65.739.840-3** representada por su presidente Sr. **Víctor Hugo Saldivia Rhel** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité De Agua Puento Butalcura**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité De Agua Puento Butalcura** al FONDEVE 2025 tipología Infraestructura y Equipamiento por la suma de \$796.860 (Setecientos noventa y seis mil ochocientos sesenta pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Reposición de Torre para estanque de Agua"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité De Agua Puento Butalcura** de \$224.756 (Doscientos veinte cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


VICTOR HUGO SALDIVIA RHEL
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA PUENTE BUTALCURA



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité de Agua Tenaún La Montaña Rut: 65.749.470-4** representada por su presidente Sr. **Galvarino Llauca Llauca** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al el **Comité de Agua Tenaún La Montaña**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de Agua Tenaún La Montaña** al FONDEVE 2025 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Adquisición Bomba para Hidropack”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de Agua Tenaún La Montaña** de \$100.000 (Cien mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



GALVARINO LLAUCA LLAUCA
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA TENAÚN LA MONTAÑA





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité De Agua de Tehuaco Rut: 65.449.360-k** representada por su presidente Sr. **Héctor Vidal Ulloa** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité De Agua de Tehuaco**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité De Agua de Tehuaco** al FONDEVE 2025 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$700.000 (Setecientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Mejoramiento sistema de agua comité de agua Tehuaco”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité De Agua de Tehuaco** de \$201.901 (Doscientos un mil novecientos un pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


HÉCTOR VIDAL ULLOA
HUICHAMÁN
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA TEHUACO




MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité de Agua Los Álamos de Camino Alcalde Santana Rut: 65.724.380-9** representada por su presidente Sr. **Pedro Pérez Barrientos** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Los Álamos de Camino Alcalde Santana**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de Agua Los Álamos de Camino Alcalde Santana** al FONDEVE 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Ampliación de capacidad de decantación y obtener respaldo de impulsión”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de Agua Los Álamos de Camino Alcalde Santana** de \$237.299 (Doscientos treinta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

PEDRO PÉREZ BARRIENTOS
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA
LOS ÁLAMOS DE CAMINO ALCALDE SANTANA



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité de Agua Las Cruces Rut: 65.586.930-1** representada por su presidente Sr. **Jorge González Martínez** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Las Cruces**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de Agua Las Cruces** al FONDEVE 2025 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

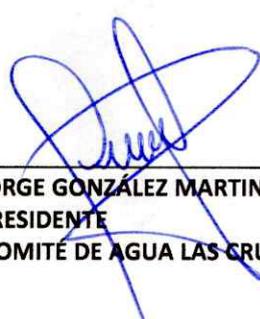
“Mejoramiento sistema eléctrico”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de Agua Las Cruces** de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

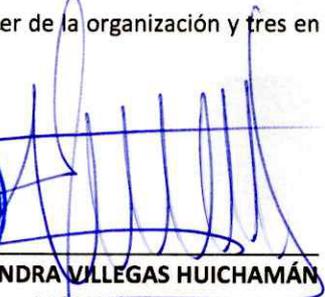
Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JORGE GONZÁLEZ MARTINEZ
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA LAS CRUCES





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité de Agua Artesanal Villauquina Rut: 65.196.512-8** representada por su presidenta Sra. **María Ulloa Barrientos** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Artesanal Villauquina**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de Agua Artesanal Villauquina** al FONDEVE 2025 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 700.960 (Setecientos mil novecientos sesenta pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Mejorando el espacio de nuestro estanque”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de Agua Artesanal Villauquina** de \$175.238 (Ciento setenta y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MARÍA ULLOA BARRIENTOS
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA ARTESANAL VILLAUQUINA


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité de Agua Potable Mocopulli Bajo Rut: 65.191.760-3** representada por su presidente Sr. **José Carrasco Haro** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Potable Mocopulli Bajo**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de Agua Potable Mocopulli Bajo** al FONDEVE 2025 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Mejorando nuestras instalaciones”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de Agua Potable Mocopulli Bajo** de \$325.750 (Trescientos veinticinco mil setecientos cincuenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JOSÉ CARRASCO HARO
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA POTABLE MOCOPULLI BAJO



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité de Agua Los Tiques Sector Los Molinos Rut: 65.101.557-k** representada por su presidente Sr. **Wladimir Barrientos Ulloa** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Los Tiques Sector Los Molinos**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de Agua Los Tiques Sector Los Molinos** al FONDEVE 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Sistema de recolección de agua lluvia”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de Agua Los Tiques Sector Los Molinos** de \$202.780 (Doscientos dos mil setecientos ochenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



WLADIMIR BARRIENTOS ULLOA
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA
LOS TIQUES SECTOR LOS MOLINOS



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité De Agua De Culdeo Rut: 65.251.490-1** representada por su presidente Sr. **Richard Lagos Jara** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité De Agua De Culdeo**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité De Agua De Culdeo** al FONDEVE 2025 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Fondeve comité de agua artesanales 2025”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité De Agua De Culdeo** de \$274.475 (Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


RICHARD LAGOS JARA
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA DE CULDEO



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité De Agua Pindapulli Km60** Rut: 65.021.864-7 representada por su presidente Sr. **Felipe Vásquez Soto** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité De Agua Pindapulli Km60**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité De Agua Pindapulli Km60** al FONDEVE 2025 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

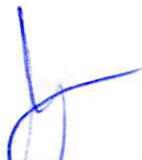
“Autonomía en la ruralidad”

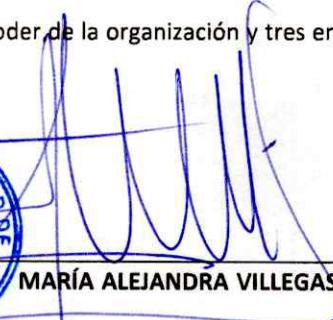
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité De Agua Pindapulli Km60** de \$380.000 (Trescientos ochenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


FELIPE VÁSQUEZ SOTO
HUICHAMÁN
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA PINDAPULLI KM60



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité De Agua Las Petas de Tcoihue Rut: 65.037.931-4** representada por su presidenta Sra. **María Miranda Millán** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al el **Comité De Agua Las Petas de Tcoihue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité De Agua Las Petas de Tcoihue** al FONDEVE 2025 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Mejorando nuestro comité”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité De Agua Las Petas de Tcoihue** de \$301.780 (Trescientos un mil setecientos ochenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MARÍA MIRANDA MILLÁN
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA LAS PETAS DE TOCOIHUE



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

